

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE TRAVIESA DE MADERA TRATADA EN AUTOCLAVE USO IV PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE SANTA CATALINA (CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA)



Ref. TSA0073734

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad de Ceuta ha encargado a Tragsa la restauración del parque periurbano de Santa Catalina. Para la correcta ejecución de la obra, es necesaria la contratación del suministro de traviesa de madera tratada en autoclave uso IV para la correcta ejecución de la obra.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE TRAVIESA DE MADERA TRATADA EN AUTOCLAVE USO IV PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE SANTA CATALINA (CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA)".

Código CPV: 03410000-7 (Madera).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata del suministro del mismo tipo de material. La coordinación del suministro con más de un proveedor dificultaría el transcurso de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 50.750,00 €.

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
1.450	UD	Traviesa de madera tratada en autoclave uso IV, medidas de 22 x12 x 250 cm	35	50.750,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				50.750,00 €
Importe de IPSI:				0,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				50.750,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 50.750,00 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación:	50.750,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI incluido):	50.750,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de materiales perfectamente definidos y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Sostenibilidad forestal: todos los productos de origen forestal suministrados tendrán el certificado PEFC, FSC o equivalente que garantice que provienen de bosques gestionados de forma sostenible. Asimismo, contarán con dicha certificación los palets, embalajes o medios de acopio utilizados. Acreditado mediante el Certificado de gestión forestal sostenible y certificado de cadena de custodia de acuerdo con los esquemas FSC, PEFC o equivalente.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

